

# PRIMEROS PASOS PARA CAMBIAR LA MATRIZ ENERGÉTICA



Foto: Sebastián Kind, subsecretario de Energías Renovables de la Argentina, a cargo del programa RenovAr. Gentileza del Minem.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ARGENTINO LANZÓ EL “PROGRAMA RENOVAR (RONDA 1)”, UNA CONVOCATORIA ABIERTA DE PROYECTOS PARA INCORPORAR ENERGÍA ELÉCTRICA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES. DOS ESTUDIOS LEGALES DE LA CÁMARA NOS ACERCAN SU ANALISIS DE LA LICITACIÓN.



POR CAROLINA CALCAGNO  
*Asociada Senior.*  
*Estudio Beretta Godoy*

**S**e trata de un cambio llamativo que representa una oportunidad de negocios para las empresas, y de mejora de la calidad de vida para el conjunto de la sociedad.

El 17 de mayo de 2016, el Ministerio de Energía y Minería dispuso el inicio del “Programa RenovAr (Ronda 1)”, una convocatoria abierta de proyectos para incorporar al mercado argentino energía eléctrica proveniente de fuentes renovables. Ello en aras de alcanzar los objetivos de participación de fuentes renovables fijados por la Ley

N° 27.191 y reemplazar el uso de combustibles fósiles. A partir de esta convocatoria se busca la incorporación de 1000 megavatios de potencia que se sumarían a la oferta energética del país, divididos de la siguiente manera: 600 megavatios eólicos, 300 megavatios solares, 65 megavatios de biomasa, 20 megavatios de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos y 15 megavatios de biogás.

La íntegra ejecución de estos proyectos implicaría para el país un ahorro de US\$ 300 millones al año en importación de combustibles para generación eléctrica. Asimismo, estos emprendimientos evitarían la emisión anual de casi 2 millones de toneladas de CO<sup>2</sup> a la atmósfera, el equivalente a la contaminación de unos 900.000 automóviles.

Las sociedades cuyos proyectos resulten adjudicados celebrarán con CAMMESA un contrato de abastecimiento de energía eléctrica y obtendrán determinados beneficios fiscales. El pago de los contratos estará doblemente garantizado por el FODER y también por el Banco Mundial.

A continuación analizaremos los aspectos esenciales de dicha convocatoria.

## 1. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El 25 de julio de 2016 fueron publicados los pliegos de bases y condiciones de la convocatoria. De acuerdo con el calendario previsto, las ofertas podrán presentarse hasta el 5 de septiembre de 2016, y la adjudicación se anunciará el 12 de octubre de 2016.

La convocatoria es un procedimiento público y transparente que será conducido por CAMMESA según las instrucciones recibidas del Ministerio de Energía y Minería. Los oferentes podrán ser tanto empresas nacionales como extranjeras, y deberán presentar sus ofertas ante CAMMESA a través de una sociedad vehículo de propósito específico que será la titular del proyecto en cuestión, que también será la que suscriba el contrato de abastecimiento de energía eléctrica con CAMMESA en caso de resultar adjudicataria.

Los pliegos son exigentes en cuanto a los requisitos que deben cumplirse para que una oferta resulte calificada, a saber:

- El oferente debe demostrar un patrimonio neto mínimo de US\$ 250.000 por cada MW de capacidad ofrecida.
- Se debe aportar una detallada memoria descriptiva del proyecto, información de la disponibilidad de la fuente renovable que será utilizada y el porcentaje del componente local en la ejecución del proyecto, entre otros.
- El proyecto deberá cumplir con todos requisitos ambientales, y el oferente deberá presentar las licencias ambientales otorgadas por las autoridades municipales y/o provinciales donde se ubicará el proyecto.
- Se deberá acreditar que se obtuvieron, o al menos que están en trámite, los permisos respectivos para conectar el proyecto al sistema argentino de interconexión y acceder a la capacidad de transporte de energía eléctrica.
- La propuesta económica del proyecto deberá indicar expresamente si se desea tomar la garantía que otorgará el Banco Mundial y, en tal caso, expresar el monto y plazo de vigencia por el cual se solicita aquella. Asimismo, deben cuantificarse en detalle los beneficios impositivos que serán utilizados para la instalación del proyecto
- Debe acompañarse una garantía de mantenimiento de oferta equivalente a US\$ 35.000 por MW que posea el proyecto.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos implicará el rechazo de la oferta.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS

La metodología de selección de ofertas está instrumentada de manera de evitar toda discrecionalidad y arbitrariedad en la decisión de adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos licitatorios, una vez vencido el plazo para presentar las ofertas comienza el proceso de evaluación que está compuesto de cuatro etapas:

- **Primero:** CAMMESA determinará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en los pliegos, y elaborará, por cada tecnología, un orden de mérito de las ofertas en función del porcentaje de componente nacional que será parte de proyecto.

*La íntegra ejecución de estos proyectos implicaría para el país un ahorro de US\$ 300 millones al año en importación de combustibles para generación eléctrica.*

*Asimismo, estos emprendimientos evitarían la emisión anual de casi 2 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>.*

- **Segundo:** CAMMESA remitirá al Ministerio un informe no vinculante de precalificación para que éste determine qué ofertas deben ser calificadas y establezca la cuantía de los beneficios fiscales que serán otorgados a cada proyecto según el cupo fiscal existente.

- **Tercero:** El Ministerio establecerá un precio máximo de adjudicación para cada tecnología, el cual tendrá carácter de secreto. Este sobre será abierto por CAMMESA en conjunto con los sobres de las propuestas económicas. Posteriormente, se ordenarán las ofertas por tecnología, colocando en primer lugar la oferta de precio menor. En caso de que existan ofertas cuya diferencia de precio sea menor al 3% se dará prioridad a las ofertas con mayor componente nacional.

- **Cuarto:** CAMMESA remitirá al Ministerio un informe vinculante señalando las ofertas que deberían ser adjudicadas en razón de precio y componente nacional. El Ministerio podrá aceptar total o parcialmente el informe de CAMMESA; incluso podrá rechazarlo íntegramente sin estar obligado a adjudicar la convocatoria. La publicación de los proyectos adjudicados está prevista para el 12 de octubre de 2016.

## 3. SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Una vez suscripto el contrato de abastecimiento con CAMMESA, el proyecto deberá ser ejecutado dentro de los dos años. Los avances en la ejecución, así como la calidad y el origen del equipamiento utilizado a tal fin serán auditados por el INTI. El Ministerio, el FODER y el Banco Mundial estarán facultados para inspeccionar los proyectos, no solo durante la etapa de construcción sino también durante el período de operación.

El abastecimiento de energía eléctrica será por un término de 20 años contados desde la habilitación comercial del proyecto, y el pago será trasladado a los consumidores finales. Es importante señalar que el pago de los contratos estará doblemente garantizado por el FODER y también por el Banco Mundial, siempre que el oferente así lo haya solicitado en su oferta. ■